

**26001** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Conductor de Camión.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de octubre, se insertan las bases para proveer en turno de funcionarización por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Conductor de Camión, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo D.

La mencionada plaza a proveer mediante la presente convocatoria podrá ser solicitada por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, con la categoría de Conductor de Camión, contando con un mínimo de tres años de servicios continuados al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión de titulación de Graduado Escolar o equivalente y permiso de conducir C2.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de octubre de 1996.—El Presidente.

**26002** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Arquitecto Superior.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de octubre se insertan las bases para proveer en turno de funcionarización, por el procedimiento de concurso-oposición, cuatro plazas de TAE Arquitecto Superior, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, grupo A.

Las mencionadas plazas a proveer mediante la presente convocatoria podrán ser solicitadas por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, con la categoría de TAE Arquitecto Superior, contando con un mínimo de tres años de servicios continuados al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión de titulación de Arquitecto Superior.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de octubre de 1996.—El Presidente.

**26003** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Locutor primera.

En el «Boletín Oficial de la provincia de Badajoz» del día 17 de octubre, se insertan las bases para proveer en turno de funcionarización por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Locutor primera, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnico auxiliar, grupo C.

La mencionada plaza a proveer mediante la presente convocatoria podrá ser solicitada por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, con la categoría de Locutor primera, contando como mínimo de tres años de servicios continuados al momento de finalización del plazo de pre-

sentación de instancias, sin que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión de titulación de Bachiller superior o equivalente.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de octubre de 1996.—El Presidente.

**26004** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer siete plazas de Agente Ejecutivo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de octubre se insertan las bases para proveer en turno de funcionarización por el procedimiento de concurso-oposición siete plazas de Agentes Ejecutivos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Técnico Auxiliar, grupo C.

Las mencionadas plazas a proveer mediante la presente convocatoria podrán ser solicitadas por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, con la categoría de Agente Ejecutivo, contando con un mínimo de tres años de servicios continuados al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión de titulación de Bachiller Superior o equivalente.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de octubre de 1996.—El Presidente.

**26005** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Conserje.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de octubre se insertan las bases para proveer en turno de funcionarización por el procedimiento de concurso libre de méritos, de una plaza de Conserje, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo D.

La mencionada plaza a proveer mediante la presente convocatoria podrá ser solicitada por aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de octubre de 1996.—El Presidente.